

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

32571 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., de información pública sobre extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas. Expediente ED 126/2025.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A. ha iniciado expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas ED 126/2025 (ARU).

1. – En el Registro de Aguas, Sección A, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas con destino a usos industriales para la producción de energía hidroeléctrica -C.H. Villómar-, con las siguientes características:

Nº de registro general: 13587

Clase de aprovechamiento: Usos industriales para producción de energía eléctrica Centrales hidroeléctricas y de fuerza motriz (Toma de cauce).

Titular: Electra de Lillo, S.L. (B-81198483).

Término municipal y provincia de la toma: Parcela 9038, polígono 403, paraje Descuentos, término municipal de Villasabariego (León).

Caudal máximo (l/s): 10.387,00 l/s

Potencia instalada (kW): 544 kW

Salto bruto (m): 7,2 m.

Título-fecha-autoridad:: Prescripción acreditada con expediente de información posesoria. R.O. 18/6/1930. Transferencia. Escritura de compraventa 7/7/2000 Notario de Oviedo D. Luis Alfonso Tejuca Pendás. Resolución 12 de diciembre de 2000. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción Provisional. Resolución de modificación de características de fecha 20 de enero de 2016. Confederación H. del Duero. Resolución de modificación de características de fecha 2 de noviembre de 2021. Confederación H. del Duero, O.A

Observaciones: La primitiva inscripción a favor de D. Eugenio Salan Valderrabano.

De los 2.560 l/s. se utilizan en el 1º 2.206 l/s. La prescripción acredita por información posesoria el uso de dos molinos, convertidos en centrales eléctricas. Expdte.: LE-1bis/83 "Central de Villomar". La modificación de características de 20/01/2016 consiste en un aumento del caudal concesional. Azud de toma de mampostería, de 57 metros de longitud, ubicado en el cauce del río Esla, que deriva las aguas hacia el canal de transporte por su estribo izquierdo. Coordenadas UTM ETRS89 (x,y) del Huso 30: A la entrada del canal (307950, 4711368). Cota máximo embalse normal en el azud de toma: 810; Cota de la lámina de agua en la restitución al cauce: 800. Distribución temporal: Anual. Usos industriales para producción de energía eléctrica, se instalará un grupo de generación de energía eléctrica compuesto por una turbina kaplan de eje vertical,

con un caudal de diseño de 7,5 m³/s y 5,5 m de salto, con una potencia en eje de 410 kW, acoplada a un alternador síncrono vertical de 450 kW de potencia eléctrica nominal, velocidad nominal 600 rpm y tensión de generación 400 V.

Expdte.: MC/C-385/2015-LE.

La modificación de características de 02/11/2021 consiste en el cambio de ubicación del edificio de la central al pk 1900, aumentar el caudal concesional y la instalación de un generador con una potencia de 544 kw. La obra de toma hacia el canal de derivación está construida y situada en el estribo izquierdo del azud de mampostería existente en el río Esla. Coordenadas UTM-ETRS89 (x,y) del Huso 30: (307950, 4711370) con destino a usos industriales para producción de energía eléctrica, grupo de producción de energía eléctrica compuesto por una Turbina tipo Kaplan de eje vertical y un alternador de 544 KW de potencia nominal. Cota máximo embalse normal en el azud de toma: 810,00, Cota de la lámina de agua en la restitución al cauce: 802,78

Expediente Integra MC-0331/2017; MC-0065/2015; C-0003/1927

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en su informe del 22 de julio de 2026 el inicio del trámite de extinción del aprovechamiento indicado, de acuerdo con la condición 2.1.9. de la resolución de modificación de características de 2 de noviembre de 2021 (Ref. Integra MC-0331/2017), donde se establece que "La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos", y conforme a lo recogido en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Dicho informe se fundamentó en el criterio expuesto por el Área de Control del Dominio Público Hidráulico y Aprovechamiento del Agua de este Organismo en su informe de 10 de noviembre de 2025, en el que refiere el incumplimiento por el titular de la condición 2.2.3 de la resolución de 2 de noviembre de 2021 de modificación de características. De acuerdo con aquella condición, las obras objeto del proyecto constructivo presentado en fecha 25/08/2017 y aprobado mediante resolución de 27/09/2022 debían comenzar en un plazo de 3 meses y culminarse en un plazo de 18 meses, computados ambos plazos desde la notificación de la última resolución. El informe también señala que la notificación se efectuó el día 31/10/2022, por lo que las obras deberían haber comenzado antes del día 01/02/2023, si bien a fecha de emisión del informe no se tenía constancia de su inicio.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 17 de agosto de 2026 iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivado por incumplimiento de la condición específica 2.2.3 de la resolución de modificación de características de 2 de noviembre de 2021 por causa imputable al titular del aprovechamiento. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular y aquellos que tengan condición de

interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., indicando el número de expediente ED-0126/2025 (ARU), a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), por correo o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (artículo 16 de la citada Ley 39/2015).

Valladolid, 2 de octubre de 2026.- Jefe de Servicio Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos, Carlos García Merino.

ID: A260042328-1